

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL CENSO DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS
--

FORMULARIOS.

Toda la documentación que a continuación se detalle deberá ser presentada por Registro.

1.- EN GENERAL CON INDEPENDENCIA DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR

- Instancia de solicitud (se adjunta modelo)
- Solicitud de la empresa para permitir el acceso de sus trabajadores responsabilizándose de los mismos ante la Autoridad Portuaria (se adjunta modelo)
- Solicitud de la empresa para el acceso y utilización de maquinaria y vehículos (se adjunta modelo)
- Compromiso por parte de la empresa de notificar cualquier modificación que afecte a su situación tanto jurídica como laboral (se adjunta modelo)
- Autorización a la Autoridad Portuaria de Vigo para que pueda recabar datos de la Agencia Tributaria (se adjunta modelo)
- Datos de domiciliación bancaria (se adjunta modelo)
- Fotocopia del NIF/CIF
- Una fotografía tamaño carnet (por cada persona que solicite carnet)
- Certificado de encontrarse al corriente en las obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social.
- Declaración jurada donde manifieste conocer y cumplir las “Instrucciones u Ordenanzas” de la Autoridad Portuaria de Vigo desarrolladas directamente con la actividad a desarrollar por el solicitante y, en todo caso, las instrucciones de seguridad de circulación por la zona de servicio del puerto de Vigo.
- Declaración de cumplimiento de legislación medioambiental y laboral (se adjunta modelo)
- Autorización de cesión de datos para cumplimiento de actividades y fines propios de la Autoridad Portuaria de Vigo, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 y concordantes de la Ley Orgánica de Protección de Datos.
- Seguro de Responsabilidad Civil.
- Copia del último recibo de dicho Seguro de Responsabilidad Civil.

2.- EN PARTICULAR DEPENDIENDO DE SU ACTIVIDAD

2.1.- Para Armadores

- Certificación de la Dirección General de la Marina Mercante de los barcos de su propiedad (Hoja de Asiento)
- Fotocopia de Póliza de Responsabilidad Civil (excepto para embarcaciones menores de 5 m) y último recibo de dicha Póliza.

2.2.- Para Consignatarios de Buques y de Mercancías

- Un AVAL por importe de 6.010,12.- Euros (se adjunta modelo)
- Fotocopia de Póliza de Responsabilidad Civil, que no sea inferior a 300.000.- euros y el último recibo de dicha Póliza.

2.4.- Para Empresas de Servicios - “REPARACIÓN DE BUQUES”

- Fotocopia de Póliza de Responsabilidad Civil y último recibo de dicha Póliza.

2.5.- Para Empresas Servicios

“TRANSPORTISTAS Y SUMINISTRADORAS DE COMBUSTIBLE Y ACEITES”

- **Instrucciones de Suministro de Combustible o Instrucciones de Suministro de Aceites**

La “empresa suministradora”, deberá estar autorizada y censada en esta Autoridad Portuaria en el apartado de “Empresas de Servicios suministradora de combustible y aceites”.

La actividad estará sometida a una tasa por desarrollo de actividades comerciales, industriales y de servicios para el embarque de combustible, como suministro a buque, procedente de camión cisterna, a aquellos suministros, que no provengan de instalaciones con ocupación privativa de dominio público (para no incurrir en doble imposición de Tasa de Actividad) del uno por ciento (1%) de la facturación correspondiente a cada suministro. La Tasa se facturará por meses vencidos.

La documentación a presentar por la empresa para ser censada será la siguiente:

- Solicitud por escrito dirigida a la Autoridad Portuaria de Vigo.
- Escrito manifestando la empresa transportista con la cual tiene contratado el servicio de transporte para efectuar el suministro.
- Escrito responsabilizándose de todos los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a personas o cosas, tanto de la Autoridad Portuaria como de terceros, por motivos del suministro o accidente del camión cisterna, eximiendo a la Autoridad Portuaria de Vigo de cualquier tipo de responsabilidad que pueda imanas del mismo.
- Solicitud de alta en el Censo de la “Empresa Transportista”, dirigida a esta Autoridad Portuaria, acompañando la siguiente documentación compulsada:
- Copia de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil suficiente, tanto de las cabezas tractoras como de los semi-remolques cisterna que vayan a efectuar estos servicios.
- Copia de la Póliza de Responsabilidad Civil Empresarial.
- Certificados de homologación de las cisternas.
- Inspección Técnica de las cisternas.
- Inspección Técnica de los vehículos.
- Certificado de autorización para vehículos que transporten mercancías peligrosas.
- Relación de matrículas de las cabezas tractoras y cisternas que prestarán normalmente el servicio.
-

2.6.- Para Empresas de Servicios “PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CONTAMINACIÓN”

- Certificado de calidad que establece el art. 8 del R.D, 253/2004
- Acreditar el nivel de preparación del personal adscrito.
- Copia del Plan de Contingencias.
- Autorización administrativa como gestor de residuos autorizados.

2.7.- Para empresas “COMERCIALIZADORES DE PESCADO-VENDEDORES”

- Justificar fehacientemente con la presentación de las hojas de autoliquidación normalizadas para la facturación, una cuantía de venta anual mínima de 300.000,00.- euros, para la segunda venta.

2.7.bis.- Para empresas “COMERCIALIZADORES DE PESCADO-COMPRADORES Y VENDEDORES”

- Presentar “Certificado de manipulador de alimentos”

3.- ABONO DE TASAS PARA EMPRESAS DE TODAS LAS ACTIVIDADES “INDUSTRIALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS”

1º.- El pago de las tasas establecidas se tramitará mediante domiciliación bancaria para aquellas empresas que sean titulares de locales en las instalaciones del Puerto Pesquero de Vigo.

2º.- El resto de los usuarios efectuará el abono de la cuota fijada, previamente a la presentación de la documentación de renovación ante la oficina administrativa del Puerto Pesquero, en la cuenta bancaria que la Autoridad Portuaria de Vigo determine.

3º.- Para que el personal de la oficina administrativa del Puerto Pesquero tramite la documentación censal será requisito imprescindible la presentación del justificante de abono de las tasas.